

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3416/2014**  
La Paz, 26 de diciembre de 2014

**VISTOS:**

La Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, el Memorandum de Designación DAF-URH 2043/2014 y la nota DAF-URH 3034/2014 ambos de fecha 26 de diciembre de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 se aprueban las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) en actual vigencia, mismas que fueron posteriormente modificadas con el fin de dotar a los procesos de contratación de mayor eficiencia y celeridad.

Que, el Artículo 32 de las NB-SABS, establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión; disponiendo que entre sus funciones principales se encuentran la designación o delegación mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan, la designación del Responsable o Comisión de Recepción en las modalidades ANPE o Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante.

Que, los Artículos 33 y 34 de las NB-SABS, establecen las funciones y atribuciones del Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC y del Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 7 de la ley 2341 del Procedimiento Administrativo, establece que las Autoridades podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos por causa justificada mediante Resolución expresa, motivada y publicada.

Que, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema N° 5747, de fecha 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013 se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable de los Procesos de Contratación Menor, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), delegándole asimismo determinadas funciones en el marco de la normativa aplicable.

Que, el Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos ha designado mediante Memorandum DAF-URH 2043/2014 de 26 de diciembre de 2014, al Lic. Fernando Álvarez Callisaya como Director de Administración y Finanzas de manera interina, mientras duren las vacaciones de la Lic. Velma Sahonero de Parrado.



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 3416/2014

La Paz, 26 de diciembre de 2014

Que, la Directora de Administración y Finanzas ha solicitado a través de la nota DAF-URH 3034/2014 de 26 de diciembre de 2014, la emisión de una Resolución Administrativa de designación en función a lo establecido por las disposiciones resolutivas Segunda, Tercera y Cuarta de la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013.

### POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, conforme a las facultades conferidas por la Ley:

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Designar al Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Fernando Álvarez Callisaya, como Responsable de los Procesos de Contratación Menor, en la cuantía de Bs1 a Bs50.000 y como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción de Empleo (RPA), en la cuantía de mayor a Bs50.000 a Bs1.000.000; con la correspondiente delegación de todas las funciones y atribuciones propias del RPA, previstas en el Artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 (NB-SABS), a partir del 29 de diciembre de 2014 y en tanto duren las vacaciones de la Lic. Velma Sahonero de Parrado.

**SEGUNDO.-** Designar al Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Fernando Álvarez Callisaya, como Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), en la cuantía de mayor a Bs1.000.000 en adelante; con la correspondiente delegación de todas las funciones y atribuciones propias del RPC, previstas en el Artículo 33 del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 (NB-SABS) a partir del 29 de diciembre de 2014 y en tanto duren las vacaciones de la Lic. Velma Sahonero de Parrado.

**TERCERO.-** Delegar al Director de Administración y Finanzas a.i. de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Fernando Álvarez Callisaya, en su calidad de RPA y RPC, la función de designación del Responsable o Comisión de Recepción, para todos los procesos de contratación de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, Licitación Pública, Contratación por Excepción, Contratación Directa de Bienes y Servicios y Contratación por Desastres y/o Emergencias, delegación que surtirá efecto a partir del 29 de diciembre de 2014 y en tanto duren las vacaciones de la Lic. Velma Sahonero de Parrado.

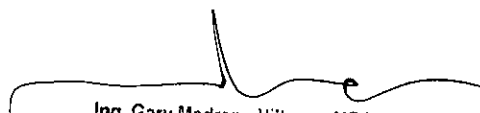
**CUARTO.-** Las demás funciones delegadas mediante Resolución Administrativa ANH N° DJ 1182/2013 de fecha 17 de mayo de 2013, serán asumidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Agencia Nacional de Hidrocarburos a partir del 29 de diciembre de 2014 y en tanto duren las vacaciones de la Lic. Velma Sahonero de Parrado.

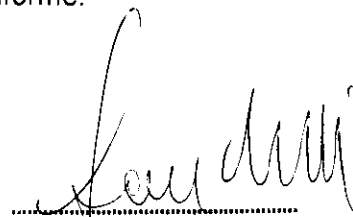
**QUINTO.-** La Autoridad delegada asume plena responsabilidad solidaria de todos los actos que realice en la forma establecida por la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

**SEXTO.-** Se encomienda a la Dirección de Administración y Finanzas, efectuar los trámites Administrativos que demande la presente delegación así como su publicación en un órgano de prensa de circulación Nacional, para efectos legales correspondientes.

Es conforme.



  
Ing. Gary Medrano Villamor MBA  
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

  
Sandra Leyton Vela  
DIRECTORA JURIDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS